

*FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA*

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA  
PODER JUDICIAL

CIRCULAR

09-ADM-  
2008



**CIRCULAR ADMINISTRATIVA**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

**FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ**  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA  
17 de ABRIL del 2008  
[ORIGINAL FIRMADO]

- **Debido direccionamiento de las consultas sobre inscripción de armas y permisos de portación.**

Con la finalidad de propiciar la celeridad en las respuestas a las consultas sobre inscripción de las armas de fuego y los permisos de portación, las mismas deben ser dirigidas al Departamento de Control de Armas y Explosivos, situado 100 metros al sur del Cementerio de Montes de Oca.

Actualmente su número de fax es el **2283-04-24**. No obstante, en cada caso deberá comprobarse la efectiva comunicación.